CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 77/13
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF", CON LA EMPRESA BIOS GROUP S.R.L.
L.P.N. Nº 06/13- ID: 260.622

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, el **Ministerio de Hacienda**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **BIOS GROUP S.R.L.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle **Tte. Martínez Ramella Nº 1350 c/ Eusebio Ayala, Tel: 021 224-071/ 021 206-665**, representada para este acto por la Señora **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS,** con Cédula de Identidad Civil Nº 2.053.062, en su carácter de **Socio Gerente**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes **(R.U.C.) 80025189-0**; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 06/13 – "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF"- ID (260.622)-PLURIANUAL",** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del P.B.C. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por **EL PROVEEDOR** como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación **D.A. Nº 825** de fecha 30 de octubre de 2013.
f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2013, serán sufragados con los fondos previstos por el presupuesto del **Ministerio de Hacienda**.----------

3.2. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el Código Nº **260.622.**----------

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/13, **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA SEAF"**, convocada el **Ministerio de Hacienda**. La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 825/2013** de fecha 30 de octubre de 2013.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un **monto mínimo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones)**, y a un **monto máximo de Gs. 716.000.000 (Guaraníes Setecientos Dieciséis Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote	Item	Código Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Present.	Precio Unitario	Precio Total
1	1	81112107-001	**Cableado UTP**						
			Cableado horizontal (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	260.775	260.775
			Cableado horizontal (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	328.464	328.464
			Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	512.280	512.280
			Cableado Vertical (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	260.775	260.775

Cableado Vertical (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	328.464	328.464
Cableado Vertical (categoría 6a) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 90 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	512.280	512.280
Cableado horizontal (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	184.875	184.875
Cableado horizontal (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	228.000	228.000
Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	334.375	334.375
Cableado Vertical (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	184.875	184.875
Cableado Vertical (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	228.000	228.000
Cableado Vertical (categoría 6a) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 50 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	334.375	334.375
Cableado horizontal (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	127.950	127.950
Cableado horizontal (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	145.200	145.200
Cableado horizontal (categoría 6a) ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	187.750	187.750
Cableado Vertical (categoría 5e) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	127.950	127.950
Cableado Vertical (categoría 6) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	145.200	145.200
Cableado Vertical (categoría 6a) – ANSI/TIA/EIA – 568-A hasta 20 mts.	Unidad	1	Furukawa	Caja	187.750	187.750
Canaletas plásticas 20 x 25 mm (Unidad)	Unidad	1	Hellermantyton	Caja	12.701	12.701
Canaletas plásticas 30 x 50 mm (Unidad)	Unidad	1	Hellermantyton	Caja	19.279	19.279
Canaletas plásticas 100 x 50 mm (Unidad)	Unidad	1	Hellermantyton	Caja	62.321	62.321
Canaletas metálicas para cableado Horizontal (Unidad)	Unidad	1	Dutotec	Caja	250.800	250.800
Accesorios plásticos para canaletas (codo saliente, entrante, esquineros, etc.)	Unidad	1	Hellermantyton	Caja	62.000	62.000
Accesorios metálicos para canaletas (codo saliente, entrante, esquineros, etc.)	Unidad	1	Dutotec	Caja	105.000	105.000
Rosetas dobles Categoría 5e (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	33.847	33.847
Rosetas dobles Categoría 6 (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	78.099	78.099
Rosetas dobles Categoría 6a (caja, face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	86.949	86.949
Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 5e (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	77.496	77.496
Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 6 (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	107.612	107.612
Rosetas dobles empotradas para canaletas 100 x 50 mm Categoría 6a (face plate con ranura de codificación, conector RJ45 hembra)	Unidad	1	Furukawa	Caja	108.776	108.776
Periscopios metalicos para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas electricas estabilizadas + 1 Toma electrica ANDE)	Unidad	1	Furukawa	Caja	155.000	155.000
Periscopios metalicos para 2 puestos de trabajo (2 conexiones RJ45 + 1 Tomas electricas estabilizadas + 1 Toma electrica ANDE)	Unidad	1	Furukawa	Caja	220.000	220.000

			Periscopios plástico para 1 puesto de trabajo (2 conexiones RJ45 + 2 Tomas electricas estabilizadas + 1 Toma electrica ANDE)	Unidad	1	Furukawa	Caja	290.000	290.000
			Ducto PVC antiflama por mt para cielo raso y/o piso técnico	Metro	1	Tigre	Paraguay	8.000	8.000
			Certificación escrita de sistema de cableado UTP (Pentascanner)	Unidad	1	Agilent	USA	19.000	19.000
			Retiro de cableado por unidad (Cable, canaletas y accesorios)	Unidad	1	Bios Group	Paraguay	8.900	8.900
			Elaboración de Plano con el sistema de Cableado UTP (Horizontal y/o Vertical) en tamaño de página A3	Unidad	1	Bios Group	Paraguay	500.000	500.000
	2	81112107-001	**Cableado Multipar (Telefónico)**						
			Cableado Multipar de 25 pares hasta 200 mts.	Unidad	1	Master	Caja	900.000	900.000
			Cableado Multipar de 25 pares hasta 150 mts.	Unidad	1	Master	Caja	675.000	675.000
			Cableado Multipar de 25 pares hasta 100 mts.	Unidad	1	Master	Caja	450.000	450.000
			Cableado Multipar de 25 pares hasta 50 mts.	Unidad	1	Master	Caja	225.000	225.000
			Cableado Multipar de 25 pares hasta 20 mts.	Unidad	1	Master	Caja	90.000	90.000
			Cableado Multipar de 50 pares hasta 200 mts.	Unidad	1	Master	Caja	1.590.000	1.590.000
			Cableado Multipar de 50 pares hasta 150 mts.	Unidad	1	Master	Caja	1.192.500	1.192.500
			Cableado Multipar de 50 pares hasta 100 mts.	Unidad	1	Master	Caja	795.000	795.000
			Cableado Multipar de 50 pares hasta 50 mts.	Unidad	1	Master	Caja	397.500	397.500
			Cableado Multipar de 50 pares hasta 20 mts.	Unidad	1	Master	Caja	159.000	159.000
	3	81112107-001	**Cableado de Fibra Óptica**						
			Tendido de Fibra Óptica monomodo para tendido subterráneo en ductos de Copaco con protección antirroedor de 2 pares por 100 mts.	Unidad	1	Furukawa	Global	920.920	920.920
			Tendido de Fibra Optica monomodo para tendido aéreo en columnas de Copaco y/o Ande con soporte para tendido aéreo de 2 pares por 100 mts.	Unidad	1	Furukawa	Global	735.540	735.540
			Tendido de Fibra Óptica multimodo para backbone de Edificio de 2 pares x 10 mts.	Unidad	1	Furukawa	Global	148.902	148.902
			Tendido de Fibra Óptica monomodo para backbone de Edificio de 2 pares x 10 mts.	Unidad	1	Furukawa	Global	73.554	73.554
			Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) en tendido de fibra (Subterráneo o aéreo) en mangas de fusión	Unidad	1	Sopto	Global	50.000	50.000
			Manga de Fusión con accesorios	Unidad	1	Sopto	Global	280.000	280.000
			Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores SC en DIO	Unidad	1	Sopto	Global	65.000	65.000
			Fusiones de Fibra Óptica (por pelo) mediante pig-tail con conectores LC en DIO	Unidad	1	Sopto	Global	75.000	75.000
			Certificación Escrita de Fibra Óptica mediante OTDR por pelo	Unidad	1	Bios Group	Global	50.000	50.000
			Retiro de cableado por unidad (Cable)	Unidad	1	Bios Group	Global	8.000	8.000
			Elaboración de Plano con trayecto de Fibra Óptica en ductos y/o columnas en tamaño de pagina A3	Unidad	1	Bios Group	Global	500.000	500.000
	4	72102201-	**Cableado Eléctrico**						

		002	Cableado de tomas eléctricas comunes con 2 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 90 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	315.000	315.000
			Cableado de tomas eléctricas estabilizadas con 3 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 90 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	335.000	335.000
			Cableado de tomas eléctricas comunes con 2 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 50 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	290.000	290.000
			Cableado de tomas eléctricas estabilizadas con 3 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 50 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	300.000	300.000
			Cableado de tomas eléctricas comunes con 2 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 20 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	250.000	250.000
			Cableado de tomas eléctricas estabilizadas con 3 ranuras según normas internacionales de cableado estructurado para puestos de trabajo hasta 20 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	275.000	275.000
			Cableado de tomas eléctricas estabilizadas según normas internacionales de cableado estructurado para Rack (desde tablero hasta canal de tensión) hasta 100 mts.	Unidad	1	Impaco/Sica	Caja	300.000	300.000
			Tablero eléctrico con conexión desde el tablero principal	Unidad	1	Roker	Caja	150.000	150.000
			Llave termomágnetica de 10 A	Unidad	1	GE	Caja	21.000	21.000
			Llave termomágnetica de 16 A	Unidad	1	GE	Caja	21.000	21.000
			Llave termomágnetica de 25 A	Unidad	1	GE	Caja	21.000	21.000
			Llave termomágnetica de 32 A	Unidad	1	GE	Caja	30.000	30.000
			Llave termomágnetica de 45 A	Unidad	1	GE	Caja	49.000	49.000
			Retiro de cableado por unidad (Cable)	Unidad	1	Bios Group	Global	9.000	9.000
			Elaboración de Plano Eléctrico (circuito, esquema del tablero y alimentación principal) en tamaño de página A3	Unidad	1	Bios Group	Global	500.000	500.000
1	5	81112107-001	**Rack e Insumos**						
			Rack Cerrado de 19" de 20 U con puertas y cerradura	Unidad	1	Fibracem	Caja	2.798.180	2.798.180
			Rack Cerrado de 19" de 36 U con puertas y cerradura	Unidad	1	Fibracem	Caja	3.324.420	3.324.420
			Rack Cerrado de 19" de 45 U con puertas y cerradura, de 660 mm de profundidad	Unidad	1	Fibracem	Caja	3.688.740	3.688.740
			Rack Cerrado de 19" de 45 U con puertas y cerradura, de 860 mm de profundidad	Unidad	1	Fibracem	Caja	3.688.740	3.688.740
			Rack Cerrado de 19" de 45 U con puertas y cerradura, de 1100 mm de profundidad	Unidad	1	Fibracem	Caja	4.294.560	4.294.560
			Rack Abierto de 19" de 45 U	Unidad	1	Fibracem	Caja	3.312.000	3.312.000
			Ventilación: Turbina de 220V a instalarse en Rack	Unidad	1	Fibracem	Caja	60.720	60.720
			Canal de Tensión: 19" con 6 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias	Unidad	1	Fibracem	Caja	101.200	101.200
			Canal de Tensión: 19" con 8 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias	Unidad	1	Fibracem	Caja	101.200	101.200

Asesoría Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Canal de Tensión: 19" con 10 tomas de 3 patas. El mismo debe conectarse a la línea de corriente estabilizada dentro de las respectivas dependencias	Unidad	1	Fibracem	Caja	116.380	116.380
Organizador Horizontal de 1 U para Rack	Unidad	1	Fibracem	Caja	35.420	35.420
Organizador Horizontal de 2 U para Rack	Unidad	1	Fibracem	Caja	55.660	55.660
Organizador Vertical para Rack abierto	Unidad	1	Fibracem	Caja	202.400	202.400
Patch Panel: Enhanced Category 5e de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	232.171	232.171
Patch Panel: Enhanced Category 5e de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	463.680	463.680
Patch Panel: Enhanced Category 6 de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	491.280	491.280
Patch Panel: Enhanced Category 6 de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	949.440	949.440
Patch Panel: Enhanced Category 6a de 24 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	951.280	951.280
Patch Panel: Enhanced Category 6a de 48 puertos, con etiquetas universales con capacidad de codificación TIA/EIA – 568-B	Unidad	1	Furukawa	Caja	1.902.560	1.902.560
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 6 puertos con conectores SC	Unidad	1	Sopto	Caja	180.000	180.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 12 puertos con conectores SC	Unidad	1	Sopto	Caja	450.000	450.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 24 puertos con conectores SC	Unidad	1	Sopto	Caja	600.000	600.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 36 puertos con conectores SC	Unidad	1	Sopto	Caja	800.000	800.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 48 puertos con conectores SC	Unidad	1	Sopto	Caja	1.600.000	1.600.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 6 puertos con conectores LC	Unidad	1	Sopto	Caja	450.000	450.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 12 puertos con conectores LC	Unidad	1	Sopto	Caja	500.000	500.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 24 puertos con conectores LC	Unidad	1	Sopto	Caja	600.000	600.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 36 puertos con conectores LC	Unidad	1	Sopto	Caja	900.000	900.000
DIO (Distribuidor Interno Óptico) de 48 puertos con conectores LC	Unidad	1	Sopto	Caja	1.700.000	1.700.000
Patch Cord de 1 mt. multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel.	Unidad	1	Furukawa	Caja	9.494	9.494
Patch Cord de 1,5 mt. multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel.	Unidad	1	Furukawa	Caja	11.482	11.482
Patch Cord de 2 mt. multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel.	Unidad	1	Furukawa	Caja	18.299	18.299
Patch Cord de 3 mts. multifilar Enhanced Category 5e. Ensamblados y testeados en Fábrica para Estaciones de Trabajo	Unidad	1	Furukawa	Caja	18.299	18.299
Patch Cord de 1 mt. multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel	Unidad	1	Furukawa	Caja	25.236	25.236
Patch Cord de 3 mts. multifilar Enhanced Category 6 Ensamblados y testeados en Fábrica para Estaciones de Trabajo	Unidad	1	Furukawa	Caja	35.282	35.282
Patch Cord de 1 mt. multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel	Unidad	1	Furukawa	Caja	40.738	40.738

Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Soluciones y Servicios para soluciones integrales

			Patch Cord de 3 mts. multifilar Enhanced Category 6a Ensamblados y testeados en Fábrica para Patch Panel	Unidad	1	Furukawa	Caja	55.200	55.200
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 1 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	22.000	22.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/SC y de 2 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	25.000	25.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 2 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	27.000	27.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/SC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	30.000	30.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	31.000	31.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/SC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/SC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/LC y de 1 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	22.000	22.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 1 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	23.000	23.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/LC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	24.000	24.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	25.000	25.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores SC/LC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores SC/LC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores LC/LC y de 1 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	22.000	22.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 1 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	23.000	23.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores LC/LC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	24.000	24.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 3 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	25.000	25.000
			Patch Cord de Fibra Óptica multimodo con conectores LC/LC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			Patch Cord de Fibra Óptica monomodo con conectores LC/LC y de 15 m.	Unidad	1	Sopto	Caja	110.000	110.000
			TOTAL ADJUDICADO						**54.819.095**
			MONTO A CONTRATAR: MONTO MÍNIMO Gs. 400.000.000.- y MONTO MÁXIMO Gs. 716.000.000.-						

5.3. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con la conformidad de los servicios.----------

5.4. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

5.5. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
ecnología y Servicios para soluciones integrale

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado sólo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr** = Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del **Ministerio de Hacienda,** por **EL PROVEEDOR**. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Administrativa.----------
En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
EL PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
Para iniciar el análisis del reajuste **EL PROVEEDOR** deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

Christian Adorno
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

5.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá vigencia desde la formalización del mismo, hasta 31 de diciembre de 2014.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.1. Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. **LA CONTRATANTE** a través de su Departamento Administrativo designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2. El Departamento Administrativo de la dependencia solicitante, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.--

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. No se Prevé Anticipo.----------

9.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.--

10. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1. Las Multas aplicables por falta de prestación de los servicios comprobada por parte del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del servicio en mora, por cada día de atraso.----------

10.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el

Consultant
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer la parte del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

13.2. EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS
SOCIO GERENTE
BIOS GROUP S.R.L.

Christian Aquino
Representante Legal
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales